



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0012-2025-AU-UNH

Huancavelica, 21 de noviembre de 2025

VISTOS:

Carta N° 0217-2025-MPAL-ALC. (28.02.2025), Oficio N° 000138-2025-UNH/SEGE (21.03.2025) más 06 folios, Oficio N° 000037-2025/FIMCA (09.01.2025) más 04 folios, Informe N° 000005-2025-UNH/DAIM (07.01.2025) más 02 folios, Oficio N° 000029-2025-UNH/FIMCA, (08.01.2025) más 02 folios, Oficio N° 000033-2025-UNH/FIMCA (08.01.2025) más 02 folios, Oficio N° 000954-2024/FIMCA(30.12.2024) más 01 folio, Informe N° 000003-2025-UNH/OGC-JDLM (14.01.2025) más 02 folios, Oficio N° 000019-2025-UNH/OGC (14.01.2025), Informe N° 000030-2025-UNH/UPM (24.01.2025) más 03 folios, Oficio N° 000065-2025-UNH/OPP (24.01.2025), Informe Técnico N° 000018-2025-UNH/UIA (03.02.2025) más 02 folios, Oficio N° 000092-2025-UNH/DGAC (03.02.2025), Informe N° 000318-2025-UNH/UPM (04.06.2025) más 02 folios, Informe N° 000024-2025-UNH/UL-OGC (12.06.2025) más 02 folios, Oficio N° 000528-2025-UNH/OGC (13.06.2025), Informe N° 000682-2025-UNH/UPM (10.10.2025), Oficio N° 001049-2025-UNH/OPP (10.10.2025), Informe Técnico N° 000002-2025-UNH/OGC (16.10.2025) más 03 anexos, Oficio N° 000002-2025-UNH/CCPE (13.02.2025) más 03 anexos, más 02 folios, Resolución N° 0040-2025-CF-FIMCA-R-UNH (13.02.2025), Oficio N° 000160-2025-UNH/FIMCA (13.02.2025), Oficio N° 000202-2025-UNH/VRAC (17.02.2025), Proveído de Rectorado N° 001396 (17.02.2025), Proveído de Secretaria General N° 000952 (17.02.2025), Oficio Transcriptorio N° 000430-2025-UNH/CU (05.03.2025), Proveído de Secretaria General N° 001328 (06.03.2025), Oficio Transcriptorio N° 000011-2025-UNH/AU (21.10.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 006249 (27.10.2025); sobre aprobación de la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de Minas-Civil-Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; *cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, mediante el artículo segundo, de la Resolución N° 0178-2025-CU-UNH (03.01.2025), se ratifica el artículo segundo de la Resolución N° 0005-2025-CF-FIMCA-R-UNH (23.01.2025), que aprueba la conformación de la Comisión de Creación del



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/7a0217f6-735a-480c-82e8-5d5ef7275e27/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0012-2025-AU-UNH

Huancavelica, 21 de noviembre de 2025

Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de Minas – Civil – Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 23 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO
01	Dra. Luz Marina ACHARTE LUME	PRESIDENTE	DECANA DE LA FIMCA
02	Arq. Hugo Camilo SALAS TOCASCA	SECRETARIO	DIRECTOR DE LA EPIA
03	Mg. Gilberto RAMIREZ QUISPE	VOCAL	DIRECTOR DEL DAIA
04	Dr. César Salvador GUZMAN IBAÑEZ,	MIEMBRO	DOCENTE DAIM
05	MSc. Uriel NEIRA CALSIN	MIEMBRO	DIRECTOR DE LA EPIC
06	MSc. Enrique Rigoberto CAMAC OJEDA	MIEMBRO	DIRECTOR DE DAIC
07	MSc. Aubert HUACHO TORRES	MIEMBRO	DOCENTE DAIC
08	MSc. Johnnathan Ruber VILCA POMAJUÑO	MIEMBRO	DOCENTE DAIM
09	MSc. Juan Pablo CASTRO ILLESCA	MIEMBRO	DOCENTE DAIM
10	MSc. Andres Zosimo ÑAHUI GASPAR,	MIEMBRO	DOCENTE DAIC
11	CPC. Giovana CASTRO CRISOSTOMO	MIEMBRO	EJECUTIVO FIMCA
12	Ing. Ronald Jammyl ZAMUDIO MULATO	MIEMBRO	LABORATORISTA
13	Dr. Edwin Julio CONDOR SALVATIERRA	MIEMBRO	DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNH
14	Dr. Juan Antonio PICOY GONZÁLES	MIEMBRO	DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNH



Que, mediante Resolución N° 0196-2025-CU-UNH (05.02.2025), se ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 298-2024-FIMCA-UNH (30.12.2024), que aprueba el “DISEÑO CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS – CIVIL – AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, documento que consta de 04 numerales, 01 anexo y es parte integrante de la presente resolución;

Que, la presidenta de la Comisión de Creación del Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de Minas – Civil – Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicita a la decana de la referida facultad, mediante el Oficio N° 000002-2025-UNH/CCPE (13.02.2025), la aprobación la mediante acto resolutivo por Consejo de Facultad de la PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS – CIVIL – AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, puesto que se cuenta con el diseño curricular aprobado por Consejo de Facultad, a su vez ratificado por Consejo Universitario y con los documentos requeridos para la creación del nuevo programa de estudios, tales como: - Res. N° 0005-2025-CF- FIMCA – UNH;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/7a0217f6-735a-480c-82e8-5d5ef7275e27/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0012-2025-AU-UNH

Huancavelica, 21 de noviembre de 2025

- COMISIÓN DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA EPIA. - Res. N 297-2024-SD- FIMCA - UNH-... COMISIÓN CURRICULAR – EPIA; - Res. N 295-2024-SD- FIMCA - UNH-... GRUPO DE INTERÉS EXTERNO-EPIA; - Res. N 296-2024-SD- FIMCA - UNH-... GRUPO DE INTERÉS INTERNO -EPIA; - Res. N 265-2024-SD- FIMCA-UNH. EDSMO; - Res. N 298-2024-SD-FIMCA-UNH. DISEÑO CURRICULAR-FIMCA; - RESOLUCIÓN N 0196-2025-CU-UNH-... RATIFICACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR;

Que, el Vicerrector Académico, remite a la señora rectora (e) de la UNH, con Oficio N° 000202-2025-UNH/VRAC (17.02.2025), la Resolución N° 0040-2025-CF-FIMCA-R-UNH, para su ratificación en Consejo Universitario, en la cual se aprueba la Creación del Programa de Estudio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de Minas-Civil-Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica, en mérito al Oficio N° 000160-2025-UNH/FIMCA (13.02.2025), emitido por la decana (e) de la Facultad de Ingeniería de Minas-Civil-Ambiental, en el cual realiza dicha petición;

Que, el secretario general, pone de conocimiento al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Oficio Transcriptorio N° 000430-2025-UNH/CU (05.03.2025), que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 03 de marzo de 2025, sobre propuesta de creación del programa de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de Minas Civil Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica, acuerdan por unanimidad, proponer a la Asamblea Universitaria, la creación del Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de Minas-Civil-Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica, propuesto con Resolución N° 40-2025-CF-FIMCA-R-UNH;

Que, el jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de Oficina de Gestión de la Calidad con Oficio N° 001049-2025-UNH/OPP (10.10.2025), el Informe N° 000682-2025-UNH/UPM (10.10.2025), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual concluye: (...) 3.1. *La propuesta de crear la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental refleja el compromiso de la UNH de responder a la creciente necesidad de contar con profesionales capacitados para enfrentar los problemas ambientales en la región de Huancavelica y en el país, caracterizados por actividades extractivas, contaminación de recursos naturales y vulnerabilidad climática.* 3.2. *La creación de esta nueva Escuela Profesional representa un aporte significativo al desarrollo sostenible de la región, promoviendo la formación de ingenieros capaces de diseñar, implementar y gestionar soluciones tecnológicas y estrategias ambientales responsables con la*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/7a0217f6-735a-480c-82e8-5d5ef7275e27/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0012-2025-AU-UNH

Huancavelica, 21 de noviembre de 2025

mejora continua de la calidad educativa, adaptándose a las necesidades del entorno y promoviendo la formación de profesionales competentes y comprometidos con el desarrollo social y tecnológico de la región. 3.3. Para la creación de una nueva escuela Profesional la UNH, debe demostrar justificación legal, académica, técnica y de mejora de la calidad, así como la disponibilidad de recursos para personal docente, infraestructura y equipamiento, según los estándares de SUNEDU. Además, la oferta académica debe ser coherente con los objetivos académicos de la universidad;

Que, el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al señor rector de la UNH, el Informe Técnico N° 000002-2025-UNH/OGC (16.10.2025), sobre el particular, en el cual manifiesta que: (...) 3.2. Que, teniendo en cuenta el OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 000430-2025-UNH/CU (05.MAR.2025), donde: LOS MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, ACUERDAN POR UNANIMIDAD, PROPONER A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS CIVIL-AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, PROPUESTO CON RESOLUCIÓN N° 40-2025-CF-FIMCA-R-UNH. 3.3. Asimismo; en merito a que, para la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en la Facultad de Ingeniería Minas Civil Ambiental, se cuenta con el Estudio de Demanda Social Mercado Ocupacional aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 265 - 2024 - FIMCA – UNH (19.DIC.2024) y el Diseño Curricular aprobado con RESOLUCIÓN N° 0196-2025-CU-UNH (05.FEB.2025). 3.4. En tal sentido, se recomienda proseguir con el trámite del Consejo Universitario ante Asamblea Universitaria para la creación del programa de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de Minas Civil-Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica. 3.5. Sin perjuicio de ello, una vez que la Asamblea Universitaria apruebe la creación del programa de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de Minas Civil-Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica, se recomienda que la Facultad de Ingeniería de Minas Civil-Ambiental realice las acciones necesarias para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU de acuerdo al Modelo de Licenciamiento Institucional vigente; asimismo, se deberá realizar la coordinación con la Unidad de Planeamiento y Modernización para la actualización de los documentos de gestión de la facultad y posteriormente los documentos de gestión de alcance institucional. 3.6. El informe de cumplimiento de condiciones básicas de calidad deberá ser presentado antes de remitir a SUNEDU la documentación para el registro de la modificación de la oferta educativa de acuerdo a la "Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado" aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 008-2025-SUNEDU-CD. 3.7. Cabe señalar que, de manera posterior a que la Universidad



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/7a0217f6-735a-480c-82e8-5d5ef7275e27/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0012-2025-AU-UNH

Huancavelica, 21 de noviembre de 2025

Nacional de Huancavelica emita la resolución que aprueba la modificación de la oferta académica en este caso la creación del programa de estudios, se deberá presentar informe de cumplimiento de condiciones básicas de calidad para el funcionamiento del programa de estudios de Ingeniería Ambiental, todo ello previo a remitir a ante SUNEDU la documentación para el registro de la modificación de la oferta educativa de acuerdo a la Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado” aprobado con Resolución de Superintendencia N° 092-2024-SUNEDU. Concluyendo y recomendando: Se recomienda proseguir con el trámite del Consejo Universitario ante Asamblea Universitaria para la creación del programa de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de Minas Civil-Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica, dado que se cuenta con el Estudio de Demanda Social Mercado Ocupacional y Diseño Curricular aprobados. - Se recomienda que, la Facultad de Ingeniería de Minas Civil-Ambiental realice las acciones necesarias para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y la actualización de los documentos normativos de la Facultad y a nivel institucional, todo ello antes de presentar la documentación para el registro de la modificación de la oferta educativa y a fin de garantizar la sostenibilidad del programa de estudios;



Que, el artículo 3° del Estatuto de la UNH, modificado con Resolución N° 0007-2024-AU-UNH (21.08.2024), precisa: *La Universidad Nacional de Huancavelica es una comunidad académica con carácter descentralizado, se orienta a la investigación y a la docencia, brindando una formación humanística, científica, tecnológica e innovadora, con responsabilidad social y claramente consciente de nuestra realidad nacional multicultural. Es persona jurídica de derecho público; está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene autonomía normativa, de gobierno, académico, investigativo, administrativo y económico dentro de la Ley;*

Que, según el numeral 10) del artículo 140° del mencionado Estatuto, la Asamblea Universitaria tiene como atribución: *Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos a propuesta del Consejo de Facultad y con opinión del Consejo Universitario;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 001396 (17.02.2025), su consideración en agenda de Asamblea Universitaria, para su tratativa, de acuerdo sus prerrogativas;

Estando a lo acordado por Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/7a0217f6-735a-480c-82e8-5d5ef7275e27/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0012-2025-AU-UNH

Huancavelica, 21 de noviembre de 2025

Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.21);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de Minas-Civil-Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, Consejo Universitario, desarrollar los procedimientos para la implementación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de Minas-Civil-Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica, acorde a la normativa vigente;

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, cumpla con publicar, en la Página Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, los resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Escuela de Posgrado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Facultad de Ingeniería de Minas-Civil-Ambiental, 09 facultades y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/avch.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/7a0217f6-735a-480c-82e8-5d5ef7275e27/verificar>